

sele por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Pedro Gustavo Arias. (Sigue la notificación). Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole a la demandada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Certifico.

Alfredo Grijalva Muñoz,
SECRETARIO

DE PICHINCHA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "OFICINAS UNIDAS OFIDAS C. LTDA."

1.— La compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 12 de julio de 1982, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante resolución N° 18371 de 28 de agosto de 1982.

2.— Los socios que conforman la compañía son: Patricio Cruz Cevallos, Fabián Cruz Cevallos y Nancy Cruz de Jiménez. Todos ecuatorianos, casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— La compañía se denomina "OFICINAS UNIDAS OFIDA C. LTDA."

4.— Objeto Social: Comercialización, distribución, importación y exportación de productos, maquinarias, herramientas, insumos destinados a las actividades industriales, agrícolas, de la construcción e inclusive para uso doméstico; aceptar agencias y representaciones de productos y servicios tanto de firmas nacionales como de extranjeras; prestar servicios de arrendamiento de maquinaria, equipo y herramientas para las actividades industriales, agrícolas y de la construcción.

5.— Plazo de duración: Treinta (30) años.

6.— Domicilio principal de la compañía: Quito.

7.— Capital social: CIEN MIL SUCRES (\$ 100.000,00) dividido en

4.— El aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado en la siguiente manera: mediante reservas legales TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SUCRES; y, mediante reservas facultativas SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SUCRES.

5.— En virtud del aumento de capital, el artículo quinto de los estatutos dirá: "El capital de la compañía es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 10'500.000,00), dividido en DIEZ MIL QUINIENTAS (10.500) participaciones de UN MIL SUCRES cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de agosto de 1982

Dra. María Antonieta Ponce
SECRETARIA GENERAL,
ENCARGADA

ción (100) participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) de valor cada una.

8.— Integración de capital: Se encuentra íntegramente suscrito y pagado el 50%, en numerario, el saldo se cubrirá en el plazo de un año.

9.— Forma de administración y representación legal de la compañía: Estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de agosto de 1982

Dra. María Antonieta Ponce
SECRETARIA GENERAL,
ENCARGADA

completa, reúne los requisitos de ley, por lo que inicie el trámite investigador sobre la legitimidad de los títulos relativos a los lotes de terreno determinados en la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo VIII de la Ley de Tierras Baldías y Colonización. Toda vez que la Ley de Procedimiento Agrario vigente en razón de lo estipulado en el Art. 133 de la codificación de la Ley de Reforma Agraria, no contempla trámite especial para estos casos.— Cítese a los herederos presuntos y desconocidos del que en vida fue Carlos Calderón, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil a fin de que en término de quince días presenten los títulos de propiedad con la historia completa de dominio y los planos si los tuvieran, previniéndolos que en caso de no hacerlo se considerará que carecen de derecho.— Fíjense carteles en tres de los lugares más frecuentados donde se encuentran ubicados los lotes de terreno, mediante comisión librada al teniente político de la parroquia San Miguel de Los Bancos. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado, estudio del Dr. Benigno Villagómez A. situado en la calle Manabí 283 y Flores de esta ciudad.— Notifíquese.— f) Dr. Manuel Torres Vasco.— Director Nacional de Tierras del Ierac.

Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes. Lo certifico.

EL SECRETARIO DE TIERRAS

REBASAR imprudentemente es provocar el accidente.

ción de la insolvencia.— Prohíbese que el deudor se ausente del lugar del juicio, debiéndose oficiar en este sentido a las autoridades respectivas.— Dispónese la presentación del balance de los bienes en el término de ocho días.— Como el fallido queda de hecho en interdicción para administrar sus bienes, notifíquese a los notarios, Registrador de la Propiedad y gerentes de los bancos de esta localidad. Sin perjuicio de esta aclaratoria, el deudor dentro del término de tres días podrá oponerse a la insolvencia pagando o dimitiendo bienes saneados y suficientes.— Cítese al demandado por la prensa conforme lo determina el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, atento al juramento rendido por el actor.— Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada.— Notifíquese.— f) Dra. Mariana Yépez Andrade.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes, con la advertencia que tiene la obligación de señalar casillero judicial en la presente causa.

Lcdo. Fabián Arregui Martínez,
SECRETARIO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA